



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**  
**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

**Trabajo Integrador Final**

*Escuchar a un niño: diferencias y articulaciones posibles entre el discurso psicoanalítico y el discurso jurídico.*

**Modalidad de presentación:** ensayo

**Autor/a:** Vega, Micaela Emilse

**Legajo:** V-5135/7

**Docente responsable:** Wolkowicz, Diana

**2022**

## **Agradecimientos**

A mi familia. Mis padres por su apoyo incondicional desde siempre. Mi hermana, mi dulce sobrina y mi abuela, por acompañar desde su lugar.

A mis amigas que comparten todo lo que una amistad sincera puede compartir.

A Ian, el más lindo del amor.

A Diana, por su compromiso y por su manera de leer y transmitir el psicoanálisis.

A la Universidad Pública, que tanto me ha brindado, por hacer posible este recorrido.

Especialmente dedicado a José Alberto, mi abuelo; *Nadie es capaz de matarte en mi alma.*

## INDICE

<b>Resumen</b> .....	4
<b>Introducción</b> .....	5
<b>Capítulo I El niño y la infancia</b> .....	6
I.I Breve recorrido histórico sobre la infancia.....	6
I.II El niño para el psicoanálisis .....	7
<b>Capítulo II ¿Qué es escuchar?</b> .....	9
II.I La escucha psicoanalítica.....	9
II.II La escucha psicoanalítica con niños.....	11
<b>Capítulo III El niño en el discurso jurídico</b> .....	13
III.I El niño y el derecho a ser oído .....	13
III.II Sujeto de deseo y sujeto de derecho.....	15
<b>Capítulo IV Hacia una ética de la escucha</b> .....	16
IV.I ¿Cómo se escucha?.....	16
IV.II Escuchar como posición ética .....	17
<b>Reflexiones finales</b> .....	20
<b>Referencias bibliográficas</b> .....	21

## Resumen

El presente trabajo se propuso analizar cuestiones en torno a la pregunta *¿Qué implica escuchar a un niño?* desde una perspectiva psicoanalítica. Con el objetivo de ubicar posibles articulaciones entre dos lógicas heterogéneas, la del psicoanálisis y la del discurso jurídico, en tanto se interesó por los aportes que ofrece una escucha psicoanalítica con niños ante el derecho de estos a ser oídos. Para ello se partió de ciertos desarrollos en torno al lugar cultural que históricamente se construyó sobre la noción de niño, luego se interrogó por el acto de escuchar que muestran los diferentes discursos. ¿Cómo es escuchado el niño desde el discurso jurídico en tanto sujeto de derecho?, ¿qué puede aportar una escucha psicoanalítica a ello? Estos son algunos de los interrogantes que este escrito se propuso desarrollar, utilizando como modo de escritura el género literario-académico denominado ensayo. Bajo la idea que una escucha que desconoce las subjetividades y particularidades de los niños y las niñas opera como una invitación a acallarlos, esta producción ofreció, mediante la lectura argumentativa de distintos autores, la expresión personal de la autora frente a la temática que suscitó su interés. De ello concluyó que escuchar al niño bajo una lógica subjetivante que considera las palabras más allá de su sentido literal es lo que lo hace efectivamente un sujeto de derecho en tanto lo ubica como protagonista de la historia en la que está inmerso.

**Palabras clave:** escucha – niño – discurso psicoanalítico – discurso jurídico.

## Introducción

Este trabajo realiza un análisis y un desarrollo reflexivo en torno al interrogante *¿Qué es escuchar a un niño?* desde una perspectiva psicoanalítica. Para ello recurre a los aportes de Sigmund Freud y Jaques Lacan, entre los autores más destacados.

Escuchar, en un sentido amplio, inaugura o posibilita una relación con otros. Para dar un lugar al otro es preciso escuchar lo que dice. Esta es la condición mínima necesaria pero no suficiente para que haya lazo; es preciso además considerar quién escucha y cómo lo hace.

A partir del reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, la palabra del niño no solo ha cobrado otro valor sino que además alcanzó inscripción legal. En relación a estas transformaciones actuales, surgen posibles encuentros y desencuentros entre la lógica del psicoanálisis y la del discurso jurídico, lógicas que si bien son heterogéneas, ambas tienen consecuencias y efectos en la vida y en el lazo entre las personas.

En tanto se considera que la posición de quién habla como la posición de quién escucha constituyen un entramado desde dónde a veces es posible alojar a un sujeto, se parte del supuesto de que una escucha que desconoce la subjetividad de quién se pronuncia, no posibilita al sujeto tomar la palabra sino que funciona como una invitación a acallar.

¿Cómo es escuchado el niño desde el discurso jurídico en tanto sujeto de derecho?, ¿qué puede aportar una escucha psicoanalítica a ello? A partir de la idea de que el derecho del niño a ser oído puede suponer un punto de articulación entre los diferentes discursos, el del psicoanálisis y el jurídico, la intención de este desarrollo es ubicar líneas de lectura y coordenadas generales de reflexión sin caer en una respuesta unívoca o determinante.

## **CAPITULO I**

### **El niño y la infancia**

#### **I.1 Breve recorrido histórico sobre la infancia**

Durante varios siglos, en términos culturales, la infancia no constituyó un tema de interés. La concepción que de ella se tiene es relativamente reciente, una invención moderna.

El historiador Phillipe Ariés (1960), que apoyó sus tesis en algunos documentos escritos y en el análisis de las representaciones de los niños en ciertas expresiones artísticas como pinturas y esculturas, sostuvo que la idea o sentimiento de infancia no existían en la sociedad medieval.

El arte en general no se representaba a la infancia, y en las imágenes en las que sí mostraban a los niños como adultos de tamaño pequeño. Esta ausencia de representación “es simplemente consecuencia del rechazo de los rasgos específicos de la infancia” (Moreno, 2014, p.154), esta era un tiempo sin importancia que había que atravesar para llegar a la única edad valorada: la del adulto maduro. En este período:

[e]l niño no salía de una especie de anonimato hasta que no alcanzaba una cierta edad, y, a partir del momento en que ya no necesitaba de cuidados especiales entraba a formar parte de la sociedad de los adultos y se le empezaba a tratar como tal. (Delval, 2008, p. 25)

En tanto no se pensaba a los niños con cualidades ligadas a un desarrollo gradual que necesitara de algún tipo de educación particular, estos aprendían conviviendo con los adultos. Las edades eran ignoradas y por lo tanto la separación entre niños y adultos también; “no había juegos, juguetes ni vestimentas especiales para los niños” (Moreno, 2014, p.155).

La infancia, en estos términos, no fue más que un tiempo de transición, en el que los niños eran concebidos como seres inmaduros y poco importantes que no merecían cuidados ni tratos especiales.

A partir de lo planteado por Lewkowicz (2002) en *Frágil el niño, frágil el adulto* se sitúa que la infancia, como tal, surge alrededor de los siglos XVII y XVIII como resultado de un conjunto de acciones basadas en el higienismo y el control de la población, promovidas desde la lógica del Estado-nación. Durante la modernidad se instituyeron sobre la figura del niño un conjunto de representaciones y significaciones ligadas a las ideas de inocencia, docilidad y protección.

El niño moderno debía ser protegido y educado porque él significaba “un futuro ciudadano” (Lewkowicz, 2002, p.2). Para ello, dos instituciones desempeñaron un papel fundamental respecto al control de la infancia: por un lado, la familia como espacio privilegiado de contención, y por otro, la institución escolar como encargada de preparar integrantes adaptados a la sociedad.

La diferenciación entre el niño y el adulto se manifestó durante este periodo en una estricta división de las edades en todo tipo de prácticas: sistemas de aprendizaje, vestimentas, juguetes y literatura adaptados para cada edad. Algunos autores expresan que:

[l]a escuela es una de las instituciones claves de separación de niños y adultos, lo que le dio un lugar simbólico propio a la infancia que en la sociedad medieval no existía, la separación del mundo adulto y del mundo infantil es típicamente moderna. (Corea y Lewkowicz, 1999, p. 14)

Sin embargo, entre fines del siglo XX y principios del siglo XXI se comienza a asistir a una variación de las instituciones sociales propias de la modernidad. Gilles Deleuze (1999) explica que se trató de la sustitución de aquellas sociedades disciplinarias que operaban mediante centros de encierro, tales como la escuela, la cárcel, el hospital, entre otros, por sociedades de control basadas en un capitalismo dinámico regido por el exceso de producción y el consumo exacerbado.

La infancia, como cualquier institución social, también puede alterarse produciendo modificaciones en el estatuto que se le da a la niñez. Siguiendo a Corea y Lewcowicz (1999) se sostiene que dicha variación está asociada a dos cuestiones. Por un lado, las alteraciones que sufrieron dos de las instituciones claves de la modernidad: la escuela y la familia. Y por otro, las mutaciones prácticas que produjo en la cultura el vertiginoso desarrollo del consumo y la tecnología.

En relación con esto, ¿cómo es considerado el niño? Ana Bloj (2011) plantea que la idea en la que el niño era concebido como un ciudadano, con un desarrollo lineal y un futuro previsible, ha sido modificada, ya no es un proyecto de ciudadano, sino que es puro presente de consumo o de exclusión para la lógica del mercado.

En consecuencia, las instituciones modernas se ven afectadas por la pérdida de uno de sus incentivos cruciales y se muestran ineficaces. Los niños de hoy no son ni dóciles ni maleables, y se van apartando cada vez más de lo que de ellos se esperaría desde una concepción moderna. Tal como lo ha desarrollado Violeta Nuñez (1999) estamos ante una nueva categoría de infancia: “la infancia posmoderna” (p.29), en la que la idea de la pretendida inocencia infantil ya no se sostiene.

Los niños y los jóvenes actuales tienen un acceso ilimitado, casi en igualdad de condiciones que el adulto, a prácticamente todos los circuitos de entretenimiento e información. Al estar en contacto más directo con las innovaciones tecnológicas y novedades informáticas, en muchas ocasiones son ellos quienes les enseñan a los adultos.

Ante esto “las referencias familiares y el lugar para sostener una función de autoridad por parte de los adultos son cada vez más lábiles” (Fernández Blanco, 2004, p.62). ¿Qué consecuencias genera este debilitamiento de la autoridad? Produce, de alguna manera, el borramiento de las diferencias entre el niño y el adulto, y en consecuencia, una infantilización del adulto aparejada a una adultización del niño. Así, la división por edades parece ya no sostenerse, con excepción de una edad, la del joven adolescente, a la que niños y adultos buscan parecerse.

Este breve recorrido en torno al lugar del niño en la cultura y la historia permite desnaturalizar la concepción de infancia. ¿Qué implican las diferentes apreciaciones que la noción de infancia tuvo a lo largo de la historia? Dan cuenta que no se trata de una categoría universal sino que hay tantos modos y maneras de transitar la infancia como infancias posibles. En tanto se trata de una construcción cultural puede ser objeto de múltiples discursos, entre ellos, el psicoanálisis.

## **I.II El niño para el psicoanálisis**

Desde los primeros textos freudianos, es posible situar a la infancia como un período traumático y constitutivo. El *Proyecto de una psicología para neurólogos* da cuenta de cómo el aparato psíquico comienza a estructurarse a partir de una experiencia temprana que implica una irrupción y un desborde de libido, y por lo tanto, mueve a producir respuestas. “El organismo humano es al comienzo incapaz de llevar a cabo la acción específica. Esta sobreviene mediante auxilio ajeno” (Freud, 1895, p.362).

El recién nacido llega al mundo en tal estado de inermidad y necesita de la asistencia por parte de un otro que, en palabras de Freud, “le aporta la fuente primordial de todos los motivos morales” (Freud, 1895, p.363). ¿Qué puede pensarse a partir de esto? Que la satisfacción de necesidades se apoya sobre palabras, en tanto hay alguien que apacigua al niño, pero que también lee y significa su llanto, expresando con ello un modo de escucharlo. Esta admisión simbólica por parte de ese Otro tiene una condición humanizante, ya que introduce al niño en un discurso cultural y lo inscribe en un campo de deseo.

Por lo tanto, surge el interrogante, ¿hay posibilidad de constitución psíquica sin la presencia de otro? El psicoanálisis permite ubicar el paso de ese estado de desamparo inicial del niño, su devenir, en sujeto hablante. Proceso que desde su principio involucra al otro, la subjetividad, por lo tanto, puede decirse que se funda en la alteridad. Esto posibilita pensar la constitución subjetiva más allá que en términos puramente biológicos.

Tal es así que la experiencia clínica y el estudio de las perversiones llevaron a Freud a postular en su texto de 1905 *Tres ensayos de teoría sexual* la idea de una sexualidad infantil, y con ello a romper con el concepto de sexualidad vigente en su época que vinculaba la sexualidad a la genitalidad con fines reproductivos.

A partir de considerar otra serie de fenómenos en los que la sexualidad no está ligada a un único objeto ni a una única meta, Freud (1905) pone en evidencia las manifestaciones de pulsiones sexuales pregenitales de carácter autoerótico en el niño y expresa que las primeras impresiones sexuales del desarrollo dejan huellas en la vida anímica y pasan a ser determinantes en el desarrollo sexual posterior.

Esto permite ubicar dos cuestiones: por un lado comenzar a situar la infancia en otra lógica que la de un mero tiempo evolutivo. Por otro lado, y en relación con lo anterior, el hecho de que Freud sitúe en el niño una “disposición perversa polimorfa” (1905, p.173) no es simplemente un planteo revolucionario, se trata del reconocimiento de un sujeto mediado por la dinámica de una pulsión sexual presente desde su principio. Por lo tanto, ¿cómo entender a la sexualidad infantil? Puede decirse, a partir de Freud, como parte de los procesos de constitución subjetiva, y en consecuencia, como parte de la historia de cada sujeto.

En relación con esto, ¿cómo pensar a la infancia? El psicoanálisis permite sustentar lo que se entiende por infancia desde la primacía de la organización de un tiempo lógico de la subjetividad. Al respecto Minnicelli (2013) sostiene:

[e]n términos generales, podemos decir que Freud no define a la infancia, sino que establece diferencias entre “el infantil sujeto” y “lo infantil del sujeto”. De esta manera, aborda – en diferentes partes de sus Obras Completas – la vida infantil del sujeto, la historia infantil, la inclinación infantil del sujeto, la fantasía infantil del sujeto y los complejos infantiles. ...Distingue, asimismo, entre neurosis infantil y neurosis de la infancia. (p. 3)

Por otra parte, a partir de los desarrollos de Lacan, ¿qué aportes de este autor permiten pensar este tiempo lógico de la subjetividad? ¿Qué puede plantearse respecto a la estructura? Tal como lo señala Cazenave, Lacan vincula la noción de estructura a la de lenguaje; el lenguaje es la condición de la estructura. “La estructura está, de entrada, encarnada en quienes la transmiten al niño, pero su efectuación en el sujeto requiere de un trayecto de operaciones en el cual las respuestas del sujeto lo van posicionando en ella” (Cazenave, 2020, p.23).

En relación con ello, en *Función y campo de la palabra y del lenguaje en psicoanálisis* Lacan (1953) establece una distinción entre el lenguaje y la palabra. ¿Qué posibilita pensar esta distinción? Permite ubicar que el *infans*, en principio, es aquel que está en el lenguaje

pero no ha tomado aún la palabra. Si el niño se sitúa en este trayecto de asunción de la palabra, puede decirse que en la medida que toma la palabra subjetiva lo vivido dándole sentido.

Esto permite pensar que la constitución subjetiva se jugará en los intentos de relación con el Otro pero también en el hecho de poder ir desatándose de las marcas de ese Otro. Se trata de la lógica de la constitución del sujeto por las operaciones que Lacan (1964) designa como alienación y separación. ¿Cómo ubica el psicoanálisis en el discurso al niño? Puede decirse como objeto, respecto a la lógica del inconsciente, del interjuego de la demanda subjetivante, que irá de un primer momento necesario de alienación, a la separación del deseo del Otro.

Por lo tanto, ¿cómo pensar al niño? Puede pensárselo como efecto del lenguaje, incluso desde antes de su llegada al mundo. En tanto es pensado, nombrado e imaginado por otros. Esta forma de esperarlo le otorga y significa una existencia más allá del cuerpo biológico. Ese universo simbólico que lo preexiste dará las coordenadas que se jugarán en su constitución subjetiva.

Si bien el psicoanálisis no define a la infancia, ¿por qué se habla de ella? Porque en la medida en que es posible dar cuenta que delimita en la lógica del inconsciente el carácter estructural del sujeto, es pensada más allá de cualquier planteo cronológico. La infancia pensada desde la posición subjetiva rompe con una pretendida idea de universalidad y permite hacer lugar a las singularidades. Minnicelli puntualiza:

(...) considerar al término infancia como significante implica que la misma será definida en todos los casos desde la posición subjetiva del hablante. Este concepto ocupa un lugar nodal... ya que allí se fija el punto de imposibilidad de una teoría que oficie como modelo y que plantee una posición unívoca: Se trata ni más ni menos que de admitir, con el reconocimiento debido, las diferencias y los efectos que una u otra posición producen respecto de la singularidad del caso del cual se trate. (2013, p. 4)

En consecuencia, ¿qué posibilitan pensar estos desarrollos? Que hablar de niño no como categoría sino como sujeto y hablar de infancias en sentido plural es un posicionamiento ético que permite abrir el camino a preguntas por las particularidades, por lo singular de cada caso.

## **CAPITULO II**

### **¿Qué es escuchar?**

#### **II.I La escucha psicoanalítica**

Escuchar, del latín *auscultare* (aplicar la oreja) formado de *auris* (oreja) denota “prestar atención a lo que se oye” (R.A.E., 2021), mientras que el término oír, del latín *audire* significa “percibir con el oído los sonidos” (R.A.E., 2021). ¿Qué sugieren estas definiciones? En principio, que oír como tal es un acto pasivo que se reduce a una mera sensación. Escuchar, por su parte, no es simplemente oír a otro, es un proceso interno y voluntario, una manera intencional de percibir los sonidos que involucra toda una serie de procesos como la concentración, atención, reflexión, etc.

El filósofo Roland Barthes define: “oír es un fenómeno fisiológico; escuchar una acción psicológica” (1982, p.243). Este autor describe tres tipos de escucha. El primer tipo, en el que nada diferencia al hombre del animal, es aquel en el que el ser vivo orienta su facultad de oír hacia los índices, se trata de una alerta. El segundo tipo es el desciframiento,

en el cual se intentan captar signos. Barthes sostiene que en este punto inicia el hombre. La tercera escucha no se interesa en lo que se dice, sino en quien habla, tiene lugar en un espacio intersubjetivo.

En tanto la escucha pone en relación a dos individuos, según Barthes, la orden de escucha es la interpelación total de uno sobre el otro, y así, “la interpelación conduce a una interlocución en la que el silencio del que escucha es tan activo como las palabras del que habla: podríamos decir que el escuchar habla: en este estadio es en el que interviene la escucha psicoanalítica” (1982, p.249).

Siguiendo estos desarrollos, se sostiene que el psicoanálisis cambió la idea que se tenía sobre el acto de escuchar. ¿Qué supone escuchar? Puede pensarse que, a partir de Freud, escuchar ya no implicará poder comprender un sentido, sino abrirse al encuentro de sentidos posibles.

Para Barthes (1982), la escucha del psicoanalista es un acto a la vez particular y ejemplar que tiene como objeto al inconsciente, el modo de escuchar psicoanalítico se ejerce de inconsciente a inconsciente, del inconsciente que habla al que se supone que está escuchando. Por ende, ¿cómo pensar al inconsciente en la práctica psicoanalítica?

Freud (1900) parte de trabajar bajo el supuesto de que existe algo anímico inconsciente cuya existencia se manifiesta a través de sueños, lapsus, actos fallidos y síntomas psíquicos. El inconsciente retorna y se tiene noticias de él por sus formaciones, así lo demuestra su experiencia clínica.

En dicha práctica, lo que ocurre no es más que un intercambio de palabras entre el analizado y el analista, por lo tanto, ¿cómo alojar la palabra del analizante? Freud recomendaba ser cuidadoso y dejarlo hablar sobre sí mismo a partir de una “regla fundamental” (1912, p.112) a la cual este debía atenerse, es decir, la idea de la asociación libre. Esta planteaba una diferencia con la simple confesión de aquello que uno sabe, ya que para Freud, “en el análisis, el neurótico debe decir más” (1926, p.177). ¿Qué quiere decir esto? Que en el análisis se dice de más porque de lo que se trata es de un saber no sabido, un saber inconsciente.

Por lo tanto, ¿cómo pensar el trabajo del analista? Puede sostenerse, siguiendo a Freud, que el analista escucha y aloja el material que el analizado trae. Esto lo obliga a someterse a un análisis personal para una recepción sin prejuicios del material clínico, por lo que no es suficiente un autoanálisis ya que este siempre se encuentra con las propias resistencias, “más lejos se llega si uno se hace analizar por un analista experto, si se vivencian en el yo propio los efectos del análisis” (Freud, 1917, p.17).

En relación a esto, se fundamenta que el inconsciente tiene que ver con una dimensión del lenguaje donde el sujeto dice más de lo que sabe, o ignora lo que dice o dice otra cosa que aquello que quiere decir. Esto es fundamental porque la escucha que se instala a partir de Freud, marca una ruptura entre saber y verdad, de lo que se trata en análisis es de la verdad de un sujeto, en su máxima particularidad.

Lacan (1964, p.28), por su parte, reformula aquel supuesto freudiano. ¿Qué quiere decir que “el inconsciente está estructurado como un lenguaje”? Puede pensarse que lo que Lacan intenta desarrollar es que el inconsciente aparece allí donde algo se manifiesta como vacilación y se puede leer como división subjetiva, allí donde algo surge y le permite al sujeto captarse en algún punto inesperado. Por lo tanto, si el inconsciente aparece en la discontinuidad del discurso, y, la clínica psicoanalítica es definida por Lacan como “lo que se dice en un psicoanálisis... se propone decir no importa qué, pero no en cualquier lugar” (1977, p.3), ¿qué implica escuchar un discurso desde esta lógica?

Puede situarse que implica, en primer lugar alojar a la persona sufriente, y, en segundo lugar alojar al sujeto. Esto es importante para diferenciar al psicoanálisis de otras prácticas. Muchos otros discursos también pueden alojar a alguien para que cuente de su sufrimiento, pero, el psicoanálisis agrega a ello algo más: la producción de un sujeto que solo es posible a partir de la interpretación del analista, no sin haber atravesado antes él mismo un análisis personal que es sustento de la práctica clínica y posibilita la escucha de cierta lógica de ese inconsciente que es dicho en un análisis.

## II.II La escucha psicoanalítica con niños

En el historial clínico del *Hombre de los lobos* Freud expresa:

[e]n la psicología del adulto hemos logrado separar con éxito los procesos anímicos en conscientes e inconscientes y describir ambos con palabras claras. En el niño, esa diferenciación nos deja casi por completo en la estancada. ... Es fácil comprender la razón: lo consciente no ha adquirido todavía en el niño todos sus caracteres, aún se encuentra en proceso de desarrollo. (1918, pp. 95-96)

Por lo tanto, ¿cómo pensar el trabajo que implica la escucha psicoanalítica con niños? La clínica infantil, como ya fue señalado, supone realizar un trabajo en los tiempos de la estructura en los que se anuda la trama subjetiva, ese tiempo de la sexualidad infantil que Freud articulaba en relación a la problemática edípica inconsciente. Tiempos que, desde Lacan, se leen como instituyentes del sujeto en su encuentro con el Otro primordial. Con los niños, se opera sobre los tiempos mismos de la constitución psíquica, ¿qué quiere decir esto? Implica pensar a la estructura no como algo dado, sino que “el niño nace en una estructura, que el lenguaje lo antecede, pero que él mismo se va a ir constituyendo en una historia y que el lenguaje opera como reorganizante a posteriori” (Janin, 2012, p.52).

Si lo infantil que importa al psicoanálisis tiene que ver con una posición discursiva, y, escuchar a un niño implica escuchar un discurso que se despliega en el anudamiento de la estructura que va constituyéndose, ¿podemos limitarnos solo a ello? Escuchar a un niño es también no desconocer que ese discurso se despliega a la par que hay un cuerpo que crece en términos biológicos, un pensamiento que va desarrollándose y complejizándose, y un goce pulsional que se tramita y encauza. Discurso infantil que no es sin el discurso de los padres, en el que se ponen en juego los significantes que representan al sujeto y lo ubican en una historia.

En *El estadio del espejo* (1949) Lacan plantea que, a partir de una aseveración por parte de un Otro, el niño puede reconocerse en la construcción de una imagen ideal. Imagen que le permitirá incluirse en el mundo de los significantes, allí será alojado por quien cumple la función materna y asumirá la posición de ser aquello que le falta a la madre. Ocurre así una alienación en el campo del Otro, necesaria pero no permanente.

El niño tiene que aprender a dejar lo que en principio es una situación dual, para introducirse en un orden ternario. ¿Qué conceptualizaciones nos permiten pensar esto? Aquellas que Lacan (1957) trabaja respecto a los tiempos del Edipo, en relación a la identificación al falo y la castración. Estos tiempos suponen asignar al niño el lugar del falo, en tanto que la madre le ofrece ese lugar en su deseo. La significación del falo obtenida por la articulación de la metáfora paterna significará al niño como sujeto.

En relación a ello, ¿cómo pensar las respuestas del niño frente a lo transmitido por la familia? Es posible establecer, a partir de la lectura de *Dos notas sobre el niño* de Lacan (1969) una división respecto a los síntomas infantiles, según estén relacionados con la pareja o con la relación dual madre-hijo. En el primer caso, el síntoma, en tanto que traduce la

articulación sintomática de la pareja, es más complejo, pero por este mismo motivo es más sencillo allí introducir la intervención del analista, ya que el síntoma está articulado con la metáfora paterna, en la que son posibles una serie de sustituciones. En el segundo caso, el síntoma del niño deriva del fantasma de la madre, y se presenta, según Miller (1996), como un real indiferente a todo tipo de esfuerzo por movilizarlo mediante lo simbólico.

Por consiguiente, ¿cómo escuchar los síntomas infantiles? Tendlarz (2014, p.2) realiza una distinción entre el “niño como síntoma”, es decir, el poder de la palabra de los padres sobre el niño, y el “síntoma del niño”, la subjetividad con la que uno se encuentra. ¿Qué posibilita pensar esta distinción? Que el síntoma del niño da cuenta de que se trata de un sujeto, en vías de estructuración psíquica, al que es preciso escuchar en su particularidad, un sujeto que escucha y se posiciona frente a lo que recibe de los otros, y que además puede dar un sentido a eso. Por ello, ante el trabajo con niños resulta fundamental poder determinar en qué tiempo de la constitución subjetiva se encuentra ese niño y qué lugar tiene en la estructura familiar y en los discursos que lo rodean.

Esto lleva a considerar dos cuestiones en las que, según Beatriz Janin (2012), radica la especificidad del psicoanálisis con niños: la inclusión de los padres en el análisis, y, el hecho de que las intervenciones con el niño pueden ser estructurantes.

Por lo tanto, ¿qué implican las intervenciones estructurantes? ¿Qué quiere decir que al trabajar con niños operamos sobre los tiempos constitutivos? Las intervenciones estructurantes:

(...) tienen que ver con posibilitar un armado, son intervenciones que tienden a generar una posibilidad, abrir un espacio... cualificar la excitación, nombrar afectos, ser disparador del armado fantasmático, son tareas del analista que trabaja en momentos privilegiados de la estructuración. Es en este sentido que podemos decir que operamos sobre 'lo constitucional'. (Janin, 2012, p. 55)

A partir del desarrollo de estas cuestiones, puede plantearse que el psiquismo se va estructurando marcado por huellas que dejan otros que alojan y erotizan, otros que son modelos de identificación. Que también nutren de palabras, imponen normas y cargan al niño con ideales. Otros que hacen al narcisismo, permitiéndole reconocerse en la construcción de una imagen propia. Huellas de vivencias que se enlazan y reorganizan, y a las que el niño irá significando y dándole sentido, en tanto no se reduce a ser puras determinaciones que le vienen del Otro.

Entonces, ¿qué supone escuchar a un niño? Supone escuchar lo infantil con su temporalidad inconsciente pero, además, no desconocer la condición propia del niño y sus medios de expresión. Es escuchar aquello infantil que se manifiesta a través de determinadas preguntas, que se ofrece a la escucha del analista en palabras y en los relatos que el niño crea, pero también en sus dibujos y en sus juegos.

Freud expresa: “todo niño que juega se comporta como un poeta, pues se crea un mundo propio o, mejor dicho, inserta las cosas de su mundo en un nuevo orden que le agrada” (1908, p.127). A partir de esto, puede pensarse que el juego tiene una función constituyente. Por lo tanto, ¿cómo pensar su relevancia en la clínica psicoanalítica con niños? Lutereau (2013) lo define como una formación del inconsciente en analogía con ciertas fantasías del adulto. Por ello, el juego tendrá una función terapéutica, por la lectura que de él se haga en la transferencia. Al respecto sostiene:

[e]l analista se sirve del juego, o se presta al acto de jugar para dejar en manos del niño el ordenamiento de la secuencia. Por eso introducir el juego es el modo de facilitar el cumplimiento de la asociación libre en la infancia. (p. 3)

Escuchar a un niño es hacer lugar a estos distintos elementos de los que dispone para plantear algo que es del orden de su verdad, verdad que siempre es a medias, en su singularidad. Es por ello que el trabajo del analista con niños no solo incluirá cuestiones verbales sino también participaciones lúdicas, acciones, dibujos, etc.

Escuchar es también estar disponible, dispuesto. Disponible a la transferencia como así también a las cuestiones contratransferenciales, a poder registrar lo propio para escuchar sin ser condicionado por el pedido de los padres o por pedidos institucionales y objetivos pedagógicos. Una escucha desde esta lógica es posibilitadora de oportunidades para el niño en tanto no busca hacer que responda al modelo propio, ni al de los padres, ni al de maestros y educadores, sino que, por el contrario, implica que arme su propio camino.

## **CAPÍTULO III**

### **El niño en el discurso jurídico**

#### **III.1 El niño y el derecho a ser oído.**

Durante un largo período histórico, el tratamiento jurídico de la infancia se ejerció en nuestro país en términos de minoridad, bajo lo que se denominó Doctrina de la Situación Irregular. En 1919 se promulgó la Ley 10.903 de Patronato de menores, conocida como Ley Agote. Según Daroqui y Guemureman (1999), dicha ley, que encontró sus bases ideológicas en el positivismo y el correccionalismo, consolidó la intervención del Estado en la vida de los niños pobres, hijos de inmigrantes y obreros revolucionarios, disponiendo arbitrariamente de todo menor que hubiera cometido delito y/o se encontrara en situación de riesgo o peligro moral o material. Ello derivó en dos figuras respecto al niño entendido como un objeto a ser tutelado por el Estado: “el niño abandonado y el niño delincuente” (Daroqui y Guemureman, 1999, p.37).

Ocurrió así una doble patologización de la infancia: la infancia en peligro, la que no se había beneficiado con todos los cuidados de crianza y educación deseables, y la infancia peligrosa. Estas autoras señalan:

[t]anto una como la otra constituían la ‘clientela’ de los tribunales de menores. No eran ya solamente niños desnutridos, niños abandonados, niños maltratados, niños difíciles, sino ‘menores en riesgo’. Y para todos ellos la solución era la misma: la judicialización, es decir, la incursión sistemática en las sedes de administración de justicia. (Daroqui y Guemureman, 1999, p. 39)

¿Qué implicaron estos procesos de judicialización? Dan cuenta que, en el marco de las teorías de la minoridad, las ideas de protección y castigo conformaron un todo: se castiga o encierra para proteger a la infancia en peligro material o moral, pero también por considerarla potencialmente peligrosa para la sociedad. Por lo tanto, ¿qué implica hablar de menores? Graciela Frigerio sostiene que “menor no es cualquier etiqueta”. Sobre ella expresa:

(...) la noción da a ver y pone de manifiesto una significación móvil que transforma al *menor de edad*, categoría jurídica que concierne a todos los niños con independencia

de su origen, en un '*menor*', noción que carga con las presentaciones de una infancia adjetivada, que se ha podido leer, a lo largo de los tiempos, bajo distintos nombres que responden a un orden clasificador. (2008, p. 5)

A partir de la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño (ONU, 1989) se comenzó a instalar un nuevo paradigma que apunta a la protección de la infancia. Dicha Convención se estructura de acuerdo a principios, entendidos como proposiciones que describen derechos, a saber: Interés superior del Niño, derecho a ser oído y que su opinión sea tenida en cuenta, autonomía progresiva y participación, la no discriminación y la efectividad; principios que limitan las acciones discrecionales del Patronato de Menores y determinan los lineamientos de las políticas públicas.

Así será incorporada a la Constitución Nacional en 1994, aprobándose luego en el año 2005 una ley acorde: La ley 26.061 de Protección integral de niños, niñas y adolescentes centrada en preservar los derechos del niño y su interés superior, teniendo como objeto la promoción y protección de los derechos y garantías de las infancias y adolescencia.

Si bien previamente la doctrina de la situación irregular no se dirigía a todos los niños sino a una parte, a la que consideraba como menores, la Convención reconoció a todos los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y al Estado como garante de estos y, además, especificó que la situación socioeconómica nunca puede dar lugar a la separación del niño de su familia.

Sin embargo, tal como lo desarrolla Frigerio (2008), la producción discursiva de toda una época pasada no necesariamente ha sido superada por completo, "dado que las representaciones que la estructuraron perseveran" (p.4). ¿Qué posibilita pensar esto? Que esos discursos en torno a la minoridad han tenido, y siguen teniendo, efectos en las vidas de niños y niñas. Son discursos que aún insisten y, en consecuencia, muchas prácticas sobre la infancia se resuelven bajo el nombre de la Protección integral pero con concepciones subyacentes de la situación irregular. No obstante, el camino que comienza a instalarse a partir del reconocimiento de todos los niños en tanto sujetos de derecho posee significativas instancias.

Estos cambios legislativos no implican solamente una modificación en los procedimientos judiciales, sino que refieren a un cambio en la forma de ver a la infancia y las prácticas hacia ella y consolidan un nuevo paradigma en el que el niño deja de ser visto como un objeto de protección y es considerado un sujeto de derecho.

Igualar en derechos es una posición política inclusiva de todos y todas. Dentro de los derechos con los que cuenta el niño, interesa particularmente el derecho a ser oído. ¿Qué implica para la ley escuchar al niño? Implica un derecho de este a que su opinión sea tenida en cuenta en función de su edad y madurez, no se trata de que se hable de él a través de la declaración de sus derechos, sino de que se lo escuche. Sin embargo, ¿cómo es pensado lo singular de cada niño? Las particularidades de su enunciación son concebidas por el discurso jurídico en relación a su capacidad progresiva, por lo que el estatuto de la palabra del niño depende de su edad y nivel de desarrollo.

En relación a esto, se plantea que escuchar a un niño, escuchar las infancias, encuentra diversas formas y abordajes posibles. El discurso psicoanalítico permite sostener que el criterio cronológico no es suficiente para establecer qué lugar dar a la palabra del niño. Por lo que escuchar no será en la literalidad, sino en poder interpretar las palabras y aquello de la posición subjetiva que se juega en ellas. De lo que se trata es de reconocer las diferencias y particularidades, los recorridos y entramados subjetivos dentro de la igualdad de la niñez sostenida por el discurso jurídico.

### **III. II Sujeto de deseo y sujeto de derecho**

A partir de entender a la infancia y la familia como significantes que estructuran algo del sujeto, la clínica psicoanalítica con niños, niñas y adolescentes comprende el quehacer de lo subjetivo enmarcado bajo cánones culturales e históricos. Por lo tanto, puede interpelar el lugar que ocupa el niño al interior de otros discursos como, por ejemplo, aquel que busca restablecer sus derechos, es decir, el discurso jurídico.

Todo discurso se constituye a partir de significantes que tienen como efecto la producción de un sujeto, por lo tanto, el discurso jurídico también produce sujetos. Pero, si bien regula y exige el respeto del Estado y la sociedad por los derechos del niño y su necesaria protección, al hacerlo sustrae las particularidades para instaurar a partir de la concepción del niño como sujeto de derecho una supuesta idea de igualdad.

Ante esto es pertinente la pregunta: ¿son equivalentes el sujeto del que hablan las leyes y el sujeto del psicoanálisis? En relación a este interrogante, Degano (1999) expresa que la vida está atravesada en cada momento por la ley, ubicando en principio una ley que nos humaniza y nos desvincula del orden de la biología, la ley de prohibición del incesto. Este autor sostiene que desde que las personas son inscriptas en el Registro Civil se las incluye en una estructura que les otorga derechos y obligaciones. Comienzan así a formar parte de lo que, dicho jurídicamente, se conoce como sujetos de derecho, en tanto se los habilita a la palabra responsable, que es la capacidad de responder ante la ley positiva por sus actos.

Por consiguiente, el objeto de operación del discurso de la Norma es la conducta, y por ello está previsto que los actos sean calificados, y en ciertos casos, sancionados. Para que la sanción sea aplicable, es necesario que el sujeto esté en condición de imputabilidad. Por lo tanto, ¿cuál es el sujeto del derecho? Es el sujeto del yo, de la conciencia, aquel que es capaz de responsabilizarse por su actuar. El sujeto del psicoanálisis, por otra parte, tal como se situó en párrafos anteriores, es el sujeto de las vicisitudes inconscientes de su deseo.

Sin embargo, a pesar de que se trata de lógicas heterogéneas, la del derecho y la del psicoanálisis, ambas tienen consecuencias y efectos en la vida y en el lazo entre las personas. Mientras los derechos tienen un alcance para todos y todas, los efectos que se producen cuando alguien habla a otro son diferentes y son esas diferencias las que habilitan la posibilidad de una escucha singular. Aquí aparece la posibilidad de un punto de encuentro entre estas lógicas, un punto de encuentro entre el para todos de la ley y lo singular de cada caso.

¿Qué ocurre cuando la palabra del sujeto queda incluida en el texto de la ley? Puede decirse que en ese acto, el campo jurídico incluye una dimensión que lo excede, y se produce un cambio en el vínculo para con ese sujeto del derecho (de la conciencia), quedando abierta la posibilidad de la emergencia del sujeto del deseo. ¿Cuál es la posición enunciativa de aquel que dice? Una escucha desde la lógica del psicoanálisis puede habilitar la palabra en una dimensión que le es propia, es decir, hacer hablar al Otro donde se estructura el deseo.

En este sentido, el dispositivo analítico en tanto que se dirige siempre a la producción de un sujeto resulta fundamental para no relegar a niños y niñas a un lugar de objeto, pero además, para no reproducir, en ciertos casos, intervenciones que infrinjan en esas infancias y en su realidad, una nueva violencia o situación de vulnerabilidad.

En la medida en que se habla de ámbitos discursivos diferentes, no se impone el predominio de uno sobre el otro, en un intento de reduccionismo, ni ver qué discurso

contiene o escucha mejor al niño. Tampoco un intento de complementariedad que suprima las diferencias, sino más bien una articulación que haga posible un punto de encuentro.

¿Cómo pensar este encuentro? Como un modo de habitar un espacio y construir un hacer con las diferencias y especificidades propias de cada discurso sin desconocer las posibilidades de cada caso, ya que, en el momento en que el dispositivo jurídico convoca al profesional de la salud mental, este tiene la posibilidad de ofrecer una escucha que lo lleve al encuentro de un sujeto que porta una verdad singular, y con ello, hacer intervenir la singularidad del sujeto en un espacio público.

## **CAPITULO IV**

### **Hacia una ética de la escucha**

#### **IV.1 ¿Cómo se escucha?**

Foucault (1978) propone que las estrategias biopolíticas refieren a un conjunto heterogéneo de elementos materiales y simbólicos que operan como poder sobre la vida de las personas, sus cuerpos, emociones, voluntades. ¿Qué ocurre cuando estas formas operan generando vulnerabilidad en la vida de las personas? Puede pensarse que de esta manera configuran procesos de destitución subjetiva. Así, ciertas instituciones que se presentan como formas instauradas en la sociedad para contener a los sujetos, corren el riesgo de quedarse solo en el impacto que traducen las diversas formas de lazo social desde lo colectivo, perdiendo de vista las particularidades en los dichos de los niños y niñas, y por lo tanto, operando de un modo que desconoce las singularidades.

A partir de esto, y, en relación al derecho a ser oído y a la escucha propia del psicoanálisis, el fragmento de un pequeño relato posibilita pensar y desarrollar ciertas cuestiones, formular modos de leer y esbozar preguntas y posibles respuestas.

Se trata de la situación de una niña de 8 años que se encuentra habitando un instituto hogar, el caso pertenece a la correspondiente Defensoría, efector posicionado bajo la lógica del discurso jurídico. Ocurre que esta niña llora desconsoladamente pidiendo ver a su mamá. Hasta antes de su llegada a la institución vivió la mayor parte de sus años con su abuela, quien ya no puede hacerse cargo de ella, y a quien llama “mami”. Sin embargo, los psicólogos y abogados que trabajan en el lugar, ante este pedido, convocan a su madre biológica, quien es rechazada por la niña que ante esa respuesta continúa muy angustiada pidiendo ver a su madre.

Si bien se oye el pedido y es tenido en cuenta: ¿hay escucha?, ¿cómo se escuchan las palabras de la niña? Quienes ejercen su trabajo en el mencionado efector dan una respuesta inmediata que no solo desconoce la historia de esta niña sino que además no permiten allí un espacio para interrogar la situación, acallando así la subjetividad de quien se expresa, una escucha en términos biológicos: ¿quién es su madre?

En relación a esto, Pablo Peusner (2005) retoma la definición de sujeto en tanto asunto y expresa que un asunto puede implicar a varias personas. A la hora de trabajar con niños, no puede desconocerse que se trata de un asunto familiar y que este estará más allá de los cuerpos concretos de cada uno. En base a esto, puede pensarse a la familia como un complejo familiar, como una red de cadenas significantes que involucran ciertos lugares y funciones, de la cual participan ciertas personas.

Estas consideraciones permiten no quedar anclado a un precepto biológico. Las funciones (materna y paterna), como acciones en sí mismas, pueden ser llevadas a cabo por un sujeto que decide realizarlo motorizado por su deseo, por lo que ser padres o tener un hijo

suponen una inscripción simbólica. No basta con el engendramiento biológico para la constitución de una relación de filiación, hace falta un nombre, una inscripción, un lugar simbólico donde el niño pueda alojarse. El proceso por el cual un niño deviene hijo no es un acto natural, para que exista un hijo debe haber al menos un adulto que lo haya adoptado simbólicamente como tal permitiéndole habitar en el mundo.

¿Qué muestra la situación relatada? Una rápida respuesta a una demanda no interrogada, donde la escucha literal conlleva la caída de la ficción. Ficción no en términos de verdad o falsedad, sino de su valor como producción subjetiva, de su valor en tanto que cada palabra dicha convoca desde una posición subjetiva y posee un valor relativo a una verdad singular.

No hay allí tiempo de escucha, sino una escucha literal que responde de inmediato a la demanda que, en psicoanálisis, es siempre demanda de otra cosa. Demanda que siempre va a presentar insuficiencias porque subraya la dimensión de la alteridad que se introduce a partir de una necesidad, y es en esa diferencia, en ese vacío donde aparece el deseo.

Por lo tanto, ¿qué puede pensarse respecto a la escucha? Que no alcanza con hablar ni ser escuchado, a eso debe añadirse quién y cómo escucha y qué se hace ante eso que se escucha. Es decir que no basta con plantear el derecho del niño a ser oído, sino que es necesario posibilitar también un trabajo de subjetivación de las situaciones particulares.

¿Qué es escuchar a esta niña? Es poder reconstruir su historia para conocer porque se encuentra institucionalizada y porque llama madre a su abuela. Es escuchar las señales de su sufrimiento, sus vínculos afectivos, familiares y comunitarios. Escuchar es respetar su otredad y diferencia. Es también dar lugar a una dificultad, para ver qué conflictos expresa y a quienes incluye. Escuchar es hacer lugar a aquello que el sujeto sabe de sí mismo y a lo que él desconoce pero que tiene sus efectos.

Por lo tanto, la escucha de quien orienta su práctica desde el psicoanálisis, aún en lo institucional, asume el reto de escuchar sin prejuicios y preconceptos, sin respuestas preparadas de antemano, apostando a considerar las particularidades de cada niño en su decir, para no relegarlo a un lugar de objeto tomando las palabras en su sentido literal.

Se trata de una posición clínica que no es una acumulación de experiencias y que involucra una práctica que no será sino en la singularidad del caso por caso. Práctica que a su vez pondrá en juego a un sujeto y por lo tanto no puede pensarse sin articularse a una posición ética.

#### **IV. II Escuchar como posición ética**

El psicoanálisis, desde sus orígenes, se funda en una ética que se separa de la ética tradicional entendida en términos morales. Es posible sostener que Freud con el descubrimiento del inconsciente introdujo algo ignorado por dicha ética, a saber, la incidencia del deseo. Por lo tanto, ¿qué implicancias tiene la ética en términos psicoanalíticos?

Lacan desarrolla una ética del psicoanálisis pensada a partir de un sujeto deseante. En su seminario VII plantea la pregunta: “¿has actuado en conformidad con el deseo que te habita?” (1959, p.370). Con esta fórmula introduce de alguna manera el deseo en el campo de la acción, por lo que puede pensarse que la ética del psicoanálisis apunta a interrogar al sujeto por el deseo en los actos que este realiza. Ética que, con ello, muestra que no hay posibilidad de emitir una máxima universal, por lo tanto, instituye algo del orden de la falta y del tratamiento del caso por caso, y transita por la posibilidad del analista de escuchar los dichos de un paciente teniendo en cuenta la regla fundamental de la abstinencia.

La ética analítica es una ética relativa al decir discursivo. Por lo cual, ¿cómo pensar la relación del analista respecto a la ética? Si el psicoanálisis es una práctica que opera con la

palabra bajo transferencia, incluye no solo al analizante, sino también al analista. Como plantea Lacan (1953), la responsabilidad del analista cada vez que interviene con la palabra es el reconocimiento o la abolición del sujeto. ¿En qué se sostiene esto? Puede ubicarse, en principio, en la importancia de que el analista esté lo suficientemente analizado como para poder estar a la altura de la función a la que es convocado por el discurso que sostiene y el lugar que ocupa en el dispositivo analítico.

En relación a ello, Freud (1919) se negaba de manera terminante a hacer del paciente un patrimonio personal y plasmar por él su destino, es decir, a imponerle sus ideales. El analista no puede ocupar el lugar del ideal para el paciente, debe mantener una distancia entre ese lugar de ideal en el que es situado y el lugar del objeto causa del deseo, que siempre es un lugar vacío.

Es en este sentido que el dispositivo analítico supone una ética del deseo, en tanto se propone como un espacio para dejar hablar al sufrimiento y alojar el padecimiento subjetivo fuera de cualquier juicio. Espacio en el que se permite que el sujeto hable y otra cosa acontezca con eso que dice, es decir, que posibilite una modificación en la relación de un sujeto con sus dichos.

Entonces, ¿qué relación se juega en ese espacio entre la ética y la escucha? Puede pensarse que en el análisis no solo se escucha lo dicho por el analizante, sino que hay algo más; ¿Qué de la posición subjetiva se juega en eso que se dice? La escucha, en estos términos, recorta ciertas cuestiones o fragmentos que resuenan en el decir, y habilita a otra posición en el sujeto deseante, es decir, habilita a nuevos caminos, sin indicar qué es lo que se tiene que hacer.

Fernando Ulloa sostiene “para que haya psicoanálisis, debe haber un deseo de escuchar a alguien y también es necesario que alguien demande ser escuchado por ese psicoanalista. El psicoanalista pone en juego la ética del deseo, balanceada por la ética del compromiso” (2007, p.3). ¿Qué sugieren las palabras de este autor? Se sostiene que, al hablar de ética, hablamos también de un trabajo responsable en el ejercicio de la profesión. En el espacio analítico, el poder que da la transferencia hace que el compromiso ético de cada profesional sea muy importante, para no hacer abuso o mal uso de ese poder respecto a los pacientes. Esto es fundamental, porque hace al compromiso con los derechos y con la salud.

En relación a esto, ¿qué relación es posible entre la ética del psicoanálisis y el derecho del niño a ser oído? Puede pensarse que la apuesta del psicoanálisis es a que la ética no sea reducida a las condiciones de lo legal ni de la época, sino a poder generar implicaciones por medio de las cuales el encuentro con el niño sea favorable para la resolución de su malestar y le posibilite hacer algo con aquello que le aqueja. Esto, sin dudas, requiere un lugar por parte de quien escucha.

El decir del sujeto implica al psicoanálisis en su función de establecer un dispositivo clínico en el que su voz sea escuchada de manera diferente. Por lo tanto, una escucha desde el psicoanálisis puede aportar un saber distinto al de otros discursos que no terminan más que acallando la subjetividad al obturar algo del decir de la realidad particular de cada sujeto de la infancia. Así es posible escuchar la voz en la palabra de cada niño o niña.

Escuchar, en este sentido, es una posición ética, en tanto se trata de una escucha que da lugar a una dimensión subjetiva, a un saber inconsciente, que subraya el deseo e historia del niño y sus familiares, como así también su consideración como subjetividad actuante.

### **Reflexiones finales**

A partir del planteo sobre qué implica escuchar a un niño desde una perspectiva psicoanalítica y ubicar las modificaciones que se introducen respecto al lugar del niño y su

palabra en el discurso jurídico, surge la importancia de considerar no solo lo que el niño dice, sino también lo subjetivo que se juega en aquello que dice.

El discurso jurídico se interesa por lo que el niño expresa explícita y conscientemente en palabras, no contempla la dimensión inconsciente de su discurso que puede deslizarse a través de lo no dicho, en las fallas de su relato, en sus pausas, o en lo que no se puede decir, por lo cual, dar la palabra al niño no siempre constituye una experiencia de subjetivación. Desde el discurso psicoanalítico, escuchar es mucho más que dejar que el niño hable, es fundamentalmente darle un lugar y un tiempo a lo propio.

Por lo tanto, escuchar a niños, niñas y adolescentes es un derecho sobre el cual hay que continuar trabajando. En relación con ello, la interlocución del psicoanálisis con el discurso jurídico se presenta como un desafío para alcanzar en un acto de escucha la efectiva realización de un derecho.

El profesional de la salud mental, al momento de ser convocado a responder a la ley social con su acto profesional, en virtud de su obligación para con un sujeto de derecho, tiene la responsabilidad de responder al sujeto de un padecimiento y con ello la posibilidad de generar intervenciones singulares.

El psicoanálisis en tanto implica un trabajo artesanal, del uno a uno, derriba la idea de un modo de escucha literal, generalizado, y contribuye a visibilizar y, poner en tensión, determinadas prácticas des-subjetivantes respecto a la infancia. Mediante una escucha y un hacer que no ignora al otro, posibilita pensar otras destinaciones para los niños.

Se concluye que la escucha, el modo de escuchar, no es sin consecuencias. De la escucha y respuesta por parte de un profesional dependerá que la emergencia de un sujeto quede silenciada o que pueda ser alojada, que habilite o no oportunidades. Por ello, la apuesta del psicoanálisis para con el discurso jurídico es que el cumplimiento del imperativo legal no se convierta solo en una formalidad, en simplemente un oír, sino que prime en ese oír el niño y su palabra, ya que esto es lo que lo hace efectivamente un sujeto de derecho al ubicarlo como protagonista de la historia en la que está inserto.

## **Referencias Bibliográficas**

- Aries, P. (1960). El niño y la vida familiar en el antiguo régimen. Ed. Taurus, Madrid, 1987.
- Barthes, R. (1982). Lo obvio y lo obtuso. Ed. Paidós, Buenos Aires, 1986.
- Bloj, A. (2011). Educación, ciudadanía y subjetividad. Ed. Fino Traço, Belo Horizonte, 2011.
- Cazenave, L. (2020). ¿Qué plantea el niño al psicoanálisis? Ed. ICdeBA, Cuadernos del ICdeBA, Buenos Aires, 2020.
- Corea, C. y Lewkowicz, I. (1999). ¿Se acabó la infancia? Ensayo sobre la destitución de la niñez. Ed. Humanitas/Lumen, Buenos Aires.
- Daroqui, A. y Guemureman, S. (1999). Los menores de hoy, de ayer y de siempre. – Rev. Delito y Sociedad Nº 13. Ed. Delito y Sociedad, Buenos Aires.
- Degano, J. (1999). “De los discursos y el sujeto. La ley y la vida”. En Revista Psyche Nº 4, Buenos Aires, 1999.
- Deleuze, G. (1999). Post-scriptum sobre las sociedades de control. Ed. Pre-Textos, Valencia, 1999.
- Delval, J. (2008). El desarrollo Humano. Ed. Siglo XXI, Madrid.
- Fernández Blanco, M. (2004). La adolescencia hoy: adultos prematuros, niños eternos. En Revista Cadernos Vol. 11. Ed. Agamfec, Galicia.
- Foucault, M. (1976). La historia de la sexualidad, Tomo I “La voluntad de saber”. Ed. Siglo XXI, Madrid, 1998.
- Freud, S. (1895). “Proyecto de una psicología para neurólogos”. En Obras completas. Tomo I. Ed. Amorrortu, Buenos Aires, 1979.
- Freud, S. (1900). “La interpretación de los sueños”. En Obras completas. Tomo IV. Ed. Amorrortu, Buenos Aires, 1979.
- Freud, S. (1905). “Tres ensayos de teoría sexual”. En Obras completas. Tomo VII. Ed. Amorrortu, Buenos Aires, 1976.
- Freud, S. (1908). El creador literario y el fantaseo. En Obras completas. Tomo IX. Ed. Amorrortu, Buenos Aires, 1979.
- Freud, S. (1912). “Consejos al médico sobre el tratamiento psicoanalítico”. En Obras completas. Tomo XII. Ed. Amorrortu, Buenos Aires, 1986.
- Freud, S. (1917). “Conferencias de introducción al psicoanálisis”. En Obras completas. Tomo XV. Ed. Amorrortu, Buenos Aires, 1986.
- Freud, S. (1918). De la historia de una neurosis infantil (el <<Hombre de los lobos>>). En Obras completas. Tomo XVII. Ed. Amorrortu, Buenos Aires, 1979.

Freud, S. (1919). "Nuevos caminos de la terapia psicoanalítica". En Obras completas, tomo XVII. Ed. Amorrortu, Buenos Aires, 2006.

Freud, S. (1926). ¿Pueden los legos ejercer el psicoanálisis? Diálogos con un juez imparcial. En Obras Completas. Tomo XX. Ed. Amorrortu, Buenos Aires, 2006.

Frigerio, G. (2008). La división de las infancias. Ed. Del Estante, Buenos Aires.

Janin, B. (2012). Las intervenciones del psicoanalista en psicoanálisis con niños en Revista Cuadernos de Psiquiatría y Psicoterapia del Niño y el Adolescente N° 53. Ed. Selene, Madrid, 2012.

Lacan, J. (1949). "El estadio del espejo como formador del yo (je) tal como se nos revela en la experiencia psicoanalítica." En Escritos I. Ed. Siglo XXI, México, 1987.

Lacan, J. (1953). "Función y campo de la palabra y del lenguaje en psicoanálisis". En Escritos I, Ed. Siglo XXI, Buenos Aires, 2008.

Lacan, J. (1957). Seminario V "Las formaciones del inconsciente". Ed. Paidós, Buenos Aires, 1998.

Lacan, J. (1959). Seminario VII "La ética del psicoanálisis". Ed. Paidós, Buenos Aires, 1998.

Lacan, J. (1964). Seminario XI "Los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis". Ed. Paidós, Buenos Aires, 1987.

Lacan, J. (1969). "Dos notas sobre el niño". Intervenciones y textos 2, Ed. Manantial, Buenos Aires, 2007.

Lacan, J. (1977). "La apertura de la sección clínica". En Ornicar Nro. 3, Ed. Petrel, Buenos Aires.

Lewkowicz, I. (2002). "Frágil el niño, frágil el adulto". Conferencia dictada en el Hospital Posadas, Misiones, 18 de septiembre de 2002. Recuperado de: [https://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-43161-2004-11-04.html#:~:text=Destituidas%20las%20instituciones%20que%20fundaban,herencia%20intelectual%20de%20Ignacio%20Lewkowicz](https://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-43161-2004-11-04.html#:~:text=Destituidas%20las%20instituciones%20que%20fundaban,herencia%20intelectual%20de%20Ignacio%20Lewkowicz, consultada el 12/03/2022), consultada el 12/03/2022.

Ley Nacional N° 20.061 (2005). "Ley de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes", sancionada en septiembre de 2005. Recuperado de: [http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1635/nac\\_ley26061\\_protecingteg\\_derechosninosadolesc.pdf](http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1635/nac_ley26061_protecingteg_derechosninosadolesc.pdf), consultada el 07/03/2022.

Lutereau, L. (2013). El juego como experiencia estética. Recuperado de: <https://www.sitioandino.com.ar/n/81549-el-juego-como-experiencia-estetica/>, consultada el 22/03/2022.

Miller, J.A. (1996). "El niño entre la mujer y la madre". En Lacan XXI Revista Fapol online, vol. 3, 2017. Recuperado de:

[http://www.lacan21.com/sitio/wp-content/uploads/2017/04/lacan21\\_2017\\_volumen3\\_ES.pdf](http://www.lacan21.com/sitio/wp-content/uploads/2017/04/lacan21_2017_volumen3_ES.pdf), consultada el 12/03/2022.

Minnicelli, M. (2013). ¿Qué es eso llamado infancia"? En Revista online Letra Urbana, edición 13. Recuperado de:<https://letraurbana.com/>, consultada el 12/03/2022.

Moreno, J. (2014). Ser Humano: La inconsistencia, los vínculos, la crianza. Ed. Letra viva, Buenos Aires, 2014.

Núñez, V. (1999). La infancia postmoderna. En Revista el niño, (6). Ed. Paidós, Barcelona.

ONU (1989). "Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña", Nueva York, 1989. Aprobada por la República Argentina como Ley Nacional N° 23.849, sancionada en Septiembre de 1990. Recuperado de:<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/249/norma.htm>, consultada el 07/03/2022.

Peusner, P. Conferencia "Acerca de la presencia de padres en la clínica psicoanalítica lacaniana con niños". ALEF, Buenos Aires, 2005.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. <https://dle.rae.es>, consultada el 05/03/2022.

Tendlarz, S. (2014). Artículos: El niño y la ley. Recuperado de: <http://www.silviaelenatendlarz.com/index.php?file=Articulos/Autismo/El-nino-y-la-ley.html>, consultada el 22/03/2022.

Ulloa, F. (2007). Articulación entre salud mental, psicoanálisis y política. En Diálogos. Recuperado de:<https://www.pagina12.com.ar/imprimir/diario/dialogos/21-83921-2007-04-23.html>, consultada el 21/03/2022.